



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 322 -2023-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 22 de Febrero del 2023

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 23-01675-001, que contiene el **MEMORANDO N° 00158-2023-HRI/DE**, mediante el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el acto resolutivo reconvirmando el **COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA**, el cual es requerido por la DIRESA de forma actualizada, para se adjunta al presente el Informe N° 102-2023-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM, emitido por la Jefatura del Departamento de Farmacia en la cual eleva propuesta de sus profesionales que integran el precitado comité del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:



Qué, el artículo I y II de la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 539-2016-MINSA se aprobó la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.



Qué, la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01, tiene la finalidad contribuir al uso seguro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través de la farmacovigilancia y tecnovigilancia y con el objetivo de establecer las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia a desarrollar por los integrantes del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.



Que, el Inciso e del Punto 6.8 de la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01, señala que les corresponde a las direcciones de los establecimientos de salud públicos y privados, conformar en el establecimiento de salud con internamiento el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, encargado de recibir, codificar, registrar, evaluar y analizar las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos que se notifican en el establecimiento de salud, así como promover la farmacovigilancia y tecnovigilancia, elaborar e implementar los procedimientos

...///

///...

operativos estandarizados, capacitar al personal de la salud en farmacovigilancia y tecnovigilancia y enviar la información evaluada, analizada y procesada de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos al Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia o al Centro de Referencia Institucional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del cual dependan

Que, mediante Resolución Directoral N° 603-2022-HRI/DE, de fecha 10 de mayo del 2022, se solicita la reconfirmación del Comité de Equipo Multidisciplinario de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Regional de Ica.

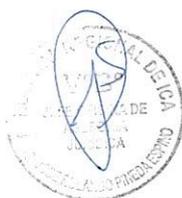


Qué, con Informe N° 0102-2023-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM, de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por la Jefa del Departamento de Farmacia, donde comunica en atención a la Resolución Directoral N° 603-2022-HRI/DE, que se va a Reconfirmar por el equipo Multidisciplinario de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Regional de Ica, dando como sugerencia a los químicos farmacéuticos: Q.F. GARAYAR FLORES ROBERTO CRECENCIO y Q.F. PALOMINO GARCIA GLADYS

Qué, mediante MEMORANDO N° 158-2023-HRI/DE, de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica donde autoriza se sirva proyectar el Acto resolutivo Reconfirmando el COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, el cual es requerido por la DIRESA de forma actualizada, se adjunta al presente el Informe N° 102-2023-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM, solicitado por el Departamento de Farmacia.



Qué, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFIRMAR, el COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, el cual quedara conformado de la siguiente manera: -----



- **DR. ROMULO DANIEL CAHUA VALDIVIESO**
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud del HRI
- **Dr. JUAN CARLOS DIAZ MONGE**
Jefe del Departamento de Medicina
- **Lic. Enf. YULIANA YSABEL ESPINO REJAS**
Coordinadora General de las Estrategias Sanitarias
- **Q.F. ROBERTO CRECENCIO GARAYAR FLORES**
- **Q.F. GLADYS PALOMINO GARCIA**

...///

\\\\...

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Directorales, y demás que se opongan a la presente Resolución.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,



JHTCH/D.E. HRI.
JAOM/D.ADM.
GMHC/I.ORRH.
AACG/ABOG.UBPYRL

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761



